



CONSEJO DE RECTORAS Y RECTORES
DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS

Análisis y planteamientos del Consejo de Rectoras y Rectores de Universidades Chilenas (CRUCH)

**Boletín N°17169-04 PDL que crea Nuevo Instrumento de
Financiamiento Público para Estudios de Nivel Superior y un
Plan de Reorganización y Condonación de Deudas Educativas**

Valparaíso, 1° de julio de 2025

I. Contexto

El Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas, **CRUCH**, **considera necesario la superación del modelo del Crédito con Aval del Estado (CAE) dadas sus conocidas deficiencias estructurales:**

- Condiciones financieras gravosas para los estudiantes.
- Bajo nivel de recuperación de la deuda.
 - Altos y crecientes niveles de morosidad: 83,9% en estudiantes desertores y 58,9% en egresados (Comisión Ingresa, 2024).
- Elevado gasto fiscal en compra de cartera, garantías y beneficios.
 - Alza en la activación de garantías: MM\$ 8.117 en 2014 y MM\$ 357.400 en 2024, impulsada principalmente por mayor morosidad de egresados (Dirección de Presupuestos, 2024).
 - Tasa subsidiada de 2%: desde su aplicación en 2013, el Fisco ha destinado UF 8,3 millones a este beneficio (Comisión Ingresa, 2024).
- Falta de regulación y fiscalización efectiva.

II. Aspectos positivos del proyecto

1. Sustitución del CAE por un instrumento de financiamiento contingente al ingreso, que **corrige distorsiones del sistema anterior y mejora la eficiencia administrativa.**
2. Plan de **condonación de deudas con mecanismos de cobranza más eficientes** a través de la TGR.
3. Introducción de **regulaciones de transparencia y rendición de cuentas** para instituciones privadas, y restricciones al crecimiento de matrícula financiada con recursos fiscales.
4. Se **elimina Art. 108 de la Ley 21.091**, financiando con FES un año adicional de estudios sobre la duración nominal.
5. Se produciría **alivio de carga financiera por ejecución de garantías de estudiantes que desertan.**
6. Posibilidad de **uso de excedentes del FSCU** por parte de las universidades para fines institucionales definidos por ley.

III. 4 propuestas de mejora

Acerca de la sostenibilidad financiera de las universidades:

- Los ingresos por financiamiento con recursos propios de estudiantes representa un 12,3% de los ingresos totales en las universidades del CRUCH en 2023 (Superintendencia de Educación Superior, s.f.).
- Eliminar el copago en los deciles 7 a 9 pone en riesgo parte importante de este financiamiento institucional. En ausencia de una compensación adecuada en el nuevo sistema podría afectar la viabilidad de funciones complejas desarrolladas por las universidades.
- Por otro lado, las universidades señalan la incertidumbre respecto a la oportunidad y continuidad de las transferencias desde el Estado.

Propuesta 1: Copago progresivo y gradual en los deciles 7 a 9.

Definir un copago progresivo en los deciles 7 a 9 en función del nivel de ingresos de los egresados.

Su implementación gradual permite monitorear sus efectos y resguardar la sostenibilidad institucional.

Propuesta 2: Garantías de transferencias oportunas

Establecer mecanismos claros que aseguren la entrega de recursos en los plazos definidos y sin interrupciones.

Complementar con un umbral mínimo de financiamiento que garantice que las universidades del CRUCH no enfrenten detrimento respecto al sistema vigente.

Ambas propuestas apuntan a asegurar la sostenibilidad financiera de las universidades, favoreciendo su capacidad de desarrollar funciones esenciales y complejas.

Acerca de la viabilidad del sistema en el largo plazo:

- El proyecto, en su estado actual, no contempla mecanismos para limitar la contribución futura de los beneficiarios del FES. Esto puede resultar en retribuciones excesivas a futuro. Por ejemplo, se estima que el 16,6% de los/as estudiantes pagarían 1,5 o más veces el costo de su carrera (Dearden et al., 2025).
- Al mismo tiempo, el proyecto no permite que estudiantes puedan acceder a un financiamiento parcial, restringiendo la flexibilidad del sistema.
- Lo anterior, podría desincentivar la adhesión al programa y, por tanto, poner en riesgo la viabilidad futura del sistema.

Propuesta 3: Tope a la contribución futura

Establecer un tope razonable a la contribución futura, por ejemplo, vinculando el aporte máximo al límite imponible o al costo real de la carrera.

Propuesta 4: Financiamiento parcial del FES

Se propone que sean los estudiantes quienes definan el porcentaje requerido del FES, adaptándolo a contextos diversos.

Ambas indicaciones promueven equidad, fortalecen la cohesión social y aseguran la viabilidad a largo plazo del sistema, evitando efectos regresivos o de segregación.

En síntesis:

- La **implementación del FES** debe balancear adecuadamente la necesidad de un sistema de financiamiento estudiantil justo y eficiente con la necesidad de garantizar un desarrollo armónico de las instituciones de **educación superior**, tomando en cuenta la diversidad de su composición estudiantil y complejidad heterogénea.
- Además, **cualquier ahorro fiscal derivado de la implementación del FES debe ser reinvertido explícitamente en el sistema educativo**. Esto garantizará que los **recursos públicos cumplan su propósito de fortalecer la calidad y la equidad en la educación superior**, permitiendo a las universidades con vocación pública mantener su rol esencial en el desarrollo del país.

IV. Hacia un sistema integral de financiamiento

1. Más allá del reemplazo al CAE, **el CRUCH sostiene la necesidad de avanzar hacia un sistema de financiamiento que considere integralmente las funciones, misiones y niveles de complejidad de las distintas instituciones de educación superior.**
2. El modelo actual basado en subsidio a la demanda no reconoce la diversidad institucional.
3. Se requiere **combinar financiamiento estudiantil con aportes directos a las universidades**, contemplando trayectorias de crecimiento diferenciadas para las instituciones en función de criterios de calidad, pertinencia territorial y compromiso con el desarrollo sostenible.
4. El **CRUCH propone avanzar hacia una arquitectura de financiamiento institucional estable, diferenciada y coherente con los desafíos del país, que complemente el financiamiento estudiantil y permita una planificación estratégica de largo plazo.**

Referencias

Comisión Ingresos. (2024). Cuenta Pública Año 2024.

Dearden, L., Ríos-Jara, H. y Valdés, N. (2025). Reforma a los créditos estudiantiles en Chile: Simulando las implicancias del Nuevo Instrumento Público de Financiamiento a la Educación Superior (FES). UCL.

Dirección de Presupuestos. (2025). Informe de Pasivos Contingentes 2024.

Superintendencia de Educación Superior. (s.f.). Panel Interactivo de Datos: Estudio de Salud Financiera 2024. Recuperado de https://www.sesuperior.cl/es_cl/publicaciones/

The image features a solid dark blue background on the left side, which transitions into a white background on the right. In the bottom-left corner, there is a decorative pattern of overlapping light blue and white triangles.

Muchas gracias.



CONSEJO DE RECTORAS Y RECTORES
DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS

 Alameda 1371, piso 4. Santiago de Chile
 (56 2) 2426 8620
 cruch@consejodirectores.cl

 [/consejodirectores](https://www.instagram.com/consejodirectores)
 [/consejodirectores](https://www.facebook.com/consejodirectores)
 [/CRUCH_cl](https://twitter.com/CRUCH_cl)